

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

COVID-19



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	I.P. FERNANDO QUIÑONES
CÓDIGO	11001749
LOCALIDAD	CÁDIZ

Curso 2021/2022

El presente *Protocolo* se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19 y se revisa según Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22-

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
Nº REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	Septiembre 2021	Actualización curso 21/22 según instrucciones 13 julio 2021 y nuevo documento medidas de prevención 29 junio 2021

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Teléfono	600 15 85 74
Correo	carmen.crespo.edu@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	

Teléfono	955009089
Correo	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Referente Sanitario	
Persona de contacto	Susana Sánchez Pérez (enfermera de referencia) Noelia Ruiz Garay (Enlace de Distrito)
Teléfono	659250082-601981
Correo	susana.sanchez.lopez.sspa@juntadeandalucia.es noelia.ruiz.garay.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del Centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

INDICE

0. INTRODUCCIÓN	4
1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19	5
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	6
2.1 MEDIDAS GENERALES.....	6
2.2 MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO	7
2.3 MEDIDAS REFERIDAS A PARTICULARES, OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO	8
2.4 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO	9
3. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS	10
3.1 OTRAS MEDIDAS.....	13
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	14
5. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	15
6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	17
7. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO	18
7.1 HABILITACIÓN DE VÍAS ENTRADAS Y SALIDAS Y ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO PARA LAS MISMAS.....	18
7.2 ESTABLECIMIENTO DE PERIODOS FLEXIBLES DE ENTRADAS Y SALIDAS	19
7.3 FLUJOS DE CIRCULACIÓN PARA ENTRADAS Y SALIDAS	19
7.4 ACCESO AL EDIFICIO EN CASO DE NECESIDAD O INDICACIÓN DEL PROFESORADO DE FAMILIAS O TUTORES.....	20
7.5 ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO	20
7.5.1 Medidas de acceso de familias y tutores legales al Centro.....	20
7.5.2 Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del Centro	20
7.5.3 Otras Medidas	21
8. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES.....	22

8.1	MEDIDAS PARA LOS GRUPOS CLASE (PUPITRES, MOBILIARIO, FLUJOS DE CIRCULACIÓN DENTRO DEL AULA, AFORO DE ESPACIOS DEL AULA...)	22
8.2	NORMAS DE AFORO, ACOMODACIÓN Y USO DE ESPACIOS COMUNES	23
9.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.	25
10.	DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA	27
11.	DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS	28
12.	ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA	30
12.1	Atención a la diversidad. Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia.	30
12.2	Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias	32
12.3	Adecuación del horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado	32
12.4	Otros aspectos referentes a los horarios	32
13.	MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS	33
13.1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	33
13.2	VENTILACIÓN	35
13.3	RESIDUOS	37
13.4	ASEOS	37
13.5	VESTUARIOS	38
14.	GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN	38
15.	COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	39
15.1	COORDINACIÓN	39
15.2	PARTICIPACIÓN	40
15.2.1	DIRECCIÓN DEL CENTRO	40
15.2.2	EQUIPO COVID 19	40
15.2.3	PROFESORADO	41
15.2.4	ALUMNADO	41
15.2.5	FAMILIA	41
16.	COMUNICACIÓN	42
16.1	DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS	42
17.	ANEXOS	44
17.1	ANEXO I. REFUERZO PLAN L+D	45

17.2	ANEXO II INFOGRAFÍAS PERSONAL DOCENTE	50
17.3	ANEXO III. DOCUMENTO RESUMEN MEDIDAS FRENTE AL COVID PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, alumnado	54
17.4	ANEXO IV. INFOGRAFÍAS ALUMNADO.....	59
17.5	ANEXO V. INFORMACIÓN DIRIGIDA A FAMILIAS Y ALUMNADO SOBRE LAS MEDIDAS FRENTE A LA COVID-19 ADOPTADAS EN LA I.P. FERNANDO QUIÑONES	61
17.6	ANEXO VI. ENTRADAS ESCALONADAS EN EL VESTUARIO	75

0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, [del Centro I.P. Fernando Quiñones](#) según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte **y se revisa según Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.**

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las **medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para las actividades e instalaciones del Centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.**

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del Centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los Centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *“Seguimiento y Evaluación del Protocolo”*.

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

(La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22)

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Noelia Ramos Pérez	Directora y Coordinadora Covid	Equipo Directivo
Secretaría	M ^o De la Caridad Becerra Torres	Jefa de Estudios	Equipo Directivo
Miembro	Ciro Zapico Fernández	Representante del Consejo Escolar	Claustro
Miembro	Miguel Sancha Pacheco	Responsable de la Prevención de Riesgos del Centro	Claustro
Miembro	Demetrio Quirós Santos	Representante del Ayuntamiento	Ayuntamiento
Miembro	Susana Sánchez Pérez	Enfermera	Referente sanitario

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
	En función de las necesidades	

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

2.1 MEDIDAS GENERALES

Según las Instrucciones de 13 de julio de 2021, el retorno de la actividad docente presencial para el curso escolar 2021/2022 se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo que serán las que determinen en cada momento la autoridad sanitaria. Para cumplir este mandato normativo se ha de partir de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere que la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación de la práctica de las mismas.

Todas las medidas del Centro van encaminadas a la creación de entornos escolares seguros para el alumnado y el personal de los Centros y la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos. Todos

Todo el personal¹ (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19 en todos los centros docentes.

Serán de **obligado cumplimiento**:

- ❖ La **higiene frecuente de las manos** es la medida principal de prevención y control de la infección. La **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. **Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible**. Se debe realizar durante al menos 40 segundos

¹ Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) deben adoptar en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS CoV 2 de los trabajadores de los centros, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. A este efecto hay que remitirse al documento **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS SARS-CoVCoV-2** 15 de febrero de 2021.

con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

- ❖ Higiene respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior y tapadera. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

- ❖ Mantener **distanciamiento físico** de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas (mascarillas quirúrgicas o FFP2)

- ❖ **Uso adecuado de mascarilla** en las instalaciones del centro independientemente de cumplir el distanciamiento físico.

2.2 MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO

1. **No podrán incorporarse** a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores/as y/o profesionales:
 - a. Trabajadores/as y/o profesionales del centro que estén en **aislamiento domiciliario** por tener **diagnóstico de COVID-19** o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b. Trabajadores/as y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

2. Para la **desinfección frecuente de manos**, se han colocado en distintos puntos del Centro, tales como las dos puertas de acceso, en cada una de las aulas y en la sala del profesorado, geles hidroalcohólicos con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
3. Se han adaptado las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima (siempre que se pueda de 1,5 metros) entre los trabajadores.
4. **Será obligatorio el uso de mascarillas** en el centro docente. **LA MASCARILLA DEBERÁ SER QUIRÚRGICA o FFP2 homologadas en ambos casos. NO SE PERMITIRÁN DE TELA.**
5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias. **(Pantallas y distancia).**
6. **Se desinfectará antes de su uso** aquellos útiles o elementos comunes que puedan ser compartidos como: teclados, teléfonos, borradores, mandos a distancia, proyectores u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. Para la desinfección se utilizará un **producto desinfectante de superficies y papel**. Por ello se recomienda usar equipos personales siempre que sea posible, bolígrafos, portátiles, etc.
7. Los **uniformes o ropa de trabajo**, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

2.3 MEDIDAS REFERIDAS A PARTICULARES, OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Las personas que visiten el centro ya sean profesionales de la educación, representantes de empresas del sector, repartidores, proveedores, técnicos de mantenimiento, personal de Diputación, etc. deberán cumplir las siguientes medidas:

- a. Será recomendable la cita previa para poder organizar el acceso y la visita al centro
- b. **A la entrada al centro dejará constancia en el registro de entrada de secretaría la fecha, nombre y apellidos motivo de la visita y teléfono de contacto.**
- c. En todo momento durante la visita al Centro llevarán puesta la mascarilla.

- d. Se higienizaran las manos a la entrada al centro y tantas veces como sea necesario.
- e. Procurarán mantener la distancia de seguridad con el alumnado y con las personas trabajadores del centro.
- f. Permanecerán en las instalaciones sólo el tiempo imprescindible.
- g. El desplazamiento por el centro será el estrictamente necesario para que pueda desempeñar su labor.
- h. Una persona del centro les atenderá y les acompañará durante el tiempo que estén en el centro y se asegurará de que respeta las medidas indicadas.

2.4 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

El alumnado y sus familias no deben acudir al Centro hasta el inicio de las clases salvo por motivo de matriculación sobrevenida u otros problemas administrativos que no pueda gestionarse o solucionarse on-line o telefónicamente, pero siempre que sea posible, bajo cita previa por parte del Centro.

- 1. El alumnado acudirá al centro **duchado y aseado y con la ropa higienizada**.
- 2. Cada vez que entren o salgan de las aulas, de los talleres o del centro, el alumnado deberá hacer uso de los **geles hidroalcohólicos que encontrarán situados a la entrada del centro y de las diferentes aulas/talleres**. Se debe tener en cuenta que cuando **las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón**.
- 3. **El uso de mascarillas será obligatorio** en todo el Centro incluyendo la entrada y el recibidor del edificio y especialmente en los vestuarios.
- 4. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud **acreditado** que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
- 5. **Debe hacerse un uso correcto de la mascarilla** para que no se convierta en un riesgo mayor de transmisión.
- 6. Cada grupo **permanecerá en su aula, en la medida de lo posible²** no se cambiará de aula para hacer exámenes, recibir charlas, ni por otro motivo. Toda la actividad docente y/o complementaria se desarrollará **en el aula** asignada al grupo **en el horario asignado**, excepto las actividades prácticas que deban desarrollarse en los talleres de cocina y servicios.

² **Debido al reducido tamaño de las instalaciones del centro si fuese necesario hacer un cambio de aula se haría con la suficiente antelación y coordinación con otros grupos y el equipo de limpieza para que este lleve a cabo las labores de limpieza y desinfección necesarias.**

7. Las mesas están colocadas una a una detrás de otra procurando mantener la mayor distancia posible dentro de las dimensiones del aula. Cada alumno **se colocará siempre en el mismo sitio** y las mesas y las sillas no se podrán mover de su ubicación.
8. Se evitará compartir objetos o material escolar, en caso de usar el **aula de informática** el alumnado y/o el equipo de limpieza del centro deberá previamente desinfectarse las manos y además se **desinfectarán los teclados, ratones y mesas antes y después de su uso**. Siempre que sea posible se utilizarán los equipos electrónicos personales del alumnado (portátiles móviles, tablet).
9. El **uniforme** del alumnado deberá lavarse tras su uso, por ello **se recomienda tener dos**.
10. En los vestuarios se respetará el aforo permitido (máximo 6 personas a la vez EN LOS VESTUARIOS PEQUEÑOS Y 12 EN EL VESTUARIO GRANDE) y se extremarán las medidas de distancia social y de higiene. No se dejarán objetos personales fuera de las taquillas, ni se podrá compartir taquilla.
11. **No se podrá salir del centro entre clase y clase.**
12. Se evitarán los desplazamientos por el centro durante las clases:
 - a. El acceso a las taquillas se limitará entre horas.
 - b. Se evitará permanecer en las puertas de las aulas entre clase y clase.
 - c. Se evitará salir de clase para “visitar otra”
13. El alumnado con módulos convalidados o aprobados durante las horas que no tengan clase, ocuparán el aula que le asigne el Coordinador Covid del centro, que tendrá un aforo máximo de 9 personas. Este alumnado deberá higienizarse las manos y ocupar las mesas respetando la distancia máxima de seguridad. La puerta de dicha aula permanecerá abierta. Si no hubiese aulas disponibles dicho alumnado deberá permanecer fuera del centro.

3. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

1. Con carácter general y siempre que sea posible, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.
2. Debido al tamaño reducido de las aulas del centro y al carácter presencial de los estudios que aquí se cursan, en las aulas no se podrá cumplir la distancia de 1,5 metros por lo que será de suma importancia cumplir con el uso correcto de mascarilla, la ventilación de las aulas y ocupar su sitio sin mover mesas y sillas que están colocadas a la mayor distancia posible unas de otras.
3. Se ha establecido una planificación del uso de los vestuarios para disminuir la coincidencia de grupos en estos y se ha habilitado otro espacio como 2º vestuario masculino con más aforo para agilizar los cambios de uniformes del alumnado.
4. Se ha flexibilizado el horario de los recreos para el alumnado que desarrolla las clases prácticas en las aulas/taller, haciéndolo coincidir con el fin de los bloques horarios de los distintos módulos prácticos que se imparten durante la jornada en dichas aulas/taller.

5. Sólo habrá este año un turno presencial, el de mañana con horario de entrada y salida escalonado (de 5 en 5 minutos para los distintos grupos).
6. Se garantizará la **máxima presencialidad** al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad.
7. En formación profesional: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - a. Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m.
 - b. Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad.
 - c. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.
8. Para evitar la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro y en los recreos, se han establecido las siguientes medidas:
 - a. Habilitación de una segunda puerta de entrada y salida en la planta baja, por donde entrará el alumnado de 1º y el de 2º de servicios.
 - b. Establecimiento de un período de tiempo para entrar (entre 10 y 15 minutos). El alumnado que tenga clases prácticas de cocina o servicios y que tenga que usar el vestuario entrará desde las 7:45 de la mañana para estar a las 8:00 en el aula taller y no coincidir en la medida de lo posible con la entrada del resto de compañeros/as.
 - c. En la medida de lo posible se escalonará el recreo para que coincidan el menor número posible de alumnos/as.
9. El alumnado cuando acceda al centro se dirigirá a su aula y a su mesa y no deambulará por el centro ni por el aula. El profesorado de guardia contralará que esto se hace así.
10. La salida del centro al final de la jornada y en el recreo (o recreos) se llevará a cabo de manera organizada y escalonada por aulas. El alumnado que esté en talleres a última hora se dirigirá al vestuario 15 minutos antes de la hora de salida.
11. Se ha señalizado los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, intentando evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
12. El desplazamiento de los grupos de alumnos/as por el centro entre clase y clase será el imprescindible para el desarrollo de la actividad educativa.
13. Se utilizarán preferentemente las escaleras para el acceso al centro y al resto de dependencias del edificio donde se ubica el mismo. Se limitará el uso del ascensor al mínimo necesario e imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima

será de una persona, salvo que se trate de personas dependientes. Se **limitará todo tipo de actividad grupal** en el centro educativo.

14. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, **se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.**
15. Se han establecido limitaciones **de aforo y normas de acomodación y uso de los espacios y dependencias comunes del centro tales como la sala de profesores, los vestuarios y los aseos**, atendiendo a sus dimensiones, equipamiento (cabinas en los aseos) y ventilación.
 - a. Aforo Sala de profesores: 8 personas
 - b. Aforo vestuarios pequeños: 6 personas
 - c. Aforo vestuario grande: 12 personas
 - d. Aforo aseo de alumnas: 3 personas
 - e. Aforo aseo de alumnos: 2 personas
16. En el caso de **actividades extraescolares fuera del centro**, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto donde se desarrolle la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, **limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase.**(Ver epígrafe 4)
17. Se han eliminado los sistemas manuales en el uso de las fuentes de agua, recomendando que el **alumnado acuda al centro con una botella** preferiblemente identificada.
18. En el caso de que funcione el **Servicio de Cafetería**, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.
19. En el caso que se lleven a cabo como actividad complementaria las “Jornadas Gastronómicas” de comedor abiertas al público general:
 - a. Se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. Además, se debe respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los comensales de las distintas mesas. La disposición de las mesas y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia de seguridad. El número de comensales por mesa se adaptará a la normativa vigente en ese momento.
 - b. Se deberá establecer un flujo adecuado hacia el comedor y a la salida del mismo, evitando aglomeraciones, así como se establecerá en el local un itinerario para prevenir las mismas.
 - c. Se deberá establecer un Plan de Limpieza y desinfección con las mismas recomendaciones que las expresadas anteriormente.
 - d. En su caso, se utilizarán manteles de un solo uso.
 - e. Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores.
 - f. Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, jarras de agua, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando su servicio en otros formatos.
 - g. El alumnado que realice el servicio en mesa deberá mantener la distancia de seguridad con los comensales en lo posible y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.
 - h. La vajilla y cubertería usada, de ser reutilizable, ésta deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.

- i. Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajillas deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.
- j. En el caso de establecer turnos de comedor, se procederá a una ventilación previa entre turnos y desinfección de sillas y mesas usadas, entre los distintos turnos.
- k. Se mantendrá una ventilación adecuada de los espacios destinados al comedor siguiendo las pautas establecidas en este documento.

3.1 OTRAS MEDIDAS

- ✓ En **caso de tener sintomatología** COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.), no se irá al Centro y se comunicará a la dirección del Centro.
- ✓ Las **reuniones** se harán preferentemente **de manera telemática**, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados, manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla. El descanso se hará preferiblemente en el exterior, guardando las distancias de seguridad y con mascarilla puesta en todo momento. Se podrá hacer uso de la sala de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. La ventana de la sala del profesorado permanecerá abierta para mejorar la ventilación, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.
- ✓ Siempre que sea posible, **las puertas y las ventanas de las aulas permanecerán abiertas** para favorecer la ventilación natural (la ventilación forzada a través de ventiladores o aires acondicionados está totalmente desaconsejada), así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.
- ✓ En el caso de que todo el alumnado de un grupo tenga que abandonar su aula y ésta quedará **libre, se dejará con ventanas y puertas abiertas para favorecer su ventilación.**
- ✓ Se priorizará la realización de **tareas individuales** frente a las colectivas que supongan disminuir todavía más la distancia de seguridad.
- ✓ En el caso de que se tengan que formar equipos, es recomendable que los **grupos sean siempre los mismos.**
- ✓ Se **priorizará la entrega de actividades de manera telemática.**
- ✓ En caso de que el profesorado reciba **tareas del alumnado en formato papel**, estas tareas **se guardarán en un sobre y deberán pasar el periodo de cuarentena.**
- ✓ Se deben aprovechar los **medios telemáticos** como la Moodle, GSuite, etc., para intentar que el alumnado lleve y traiga el menor material posible de casa y como forma de preparación para un posible futuro confinamiento.
- ✓ Cuando el alumnado entre en un aula que haya sido utilizada previamente por otro grupo, se procederá a **desinfectar con el limpiador desinfectante la parte del**

mobiliario que va a utilizar. Siempre será el alumnado el que realice dicha operación (bajo la supervisión del docente), con el objetivo de garantizar que el mobiliario que va a utilizar está desinfectado. Tras la limpieza, los materiales empleados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente a la desinfección de manos.

- ✓ De manera excepcional y aunque no está permitido comer o beber en el aula, el alumnado podrá comer en su mesa a la hora del recreo. Antes y después de la comida el alumnado se desinfectará las manos, y al finalizar desinfectará la mesa.
- ✓ Al final del día se procederá también a la desinfección del material particular del alumnado para que cuando éste se lo vuelva a llevar a su casa esté totalmente desinfectado, debiendo quedar completamente libre de objetos y libros las mesas del aula para proceder a una correcta desinfección.
- ✓ En la **limpieza y desinfección de las aulas se tendrá especial cuidado con aquellas superficies que hayan estado en contacto directo con el alumnado y el profesorado.**

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- **Limitación de contactos**

En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad para limitar los contactos, aumentando los espacios donde se realizarán las actividades.

Fomentar actividades que no favorezcan el contacto. A ser posible intentar agrupamientos por aulas, cursos, ciclos o etapas.

- **Medidas de prevención personal**

Se utilizará en todo momento mascarilla por parte del personal, así como la higiene continua de las manos. Al entrar, la desinfección de manos será bajo la supervisión del monitor/a.

- **Limpieza y ventilación de espacios**

Se aumentará la frecuencia de la limpieza, así como la ventilación del espacio utilizado

5. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

PLAN ESCUELA SALUDABLE

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos Actuaciones específicas.

Se diseñarán e implementarán actividades interdisciplinarias de educación y promoción para la salud en el Centro, **principalmente a través de los módulos de Seguridad e Higiene y FOL**, que incluirán las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con la COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE:** la higiene en la cocina, la higiene en la sala, la higiene en la recepción del hotel, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como la COVID-19.

• Programas para la innovación educativa (Forma Joven en el ámbito educativo...)

Desde el programa forma joven que viene desarrollándose en nuestro centro desde hace varios cursos, se impulsará en el alumnado una conciencia de respeto hacia los riesgos y peligros para la salud que conlleva la COVID-19 y unos hábitos de prevención y protección frente a los mismos tanto en el ámbito diario como en el entorno laboral.

Portal Hábitos de Vida Saludable:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-salu-dable>

- **Otras iniciativas**

El Centro valorará la posibilidad de incluir dentro de los programas del mismo el de Creciendo en Salud.

Además, se verá la necesidad de otras formaciones respecto a afrontar el curso 21/22 para solicitar actividades al Centro de Profesorado.

Debe explicarse al alumnado y profesorado el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión. Así como información detallada del lavado correcto de manos.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del Centro deberán conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

Se informará, no obstante, sobre las mismas:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico siempre que sea posible, lo ideal es de al menos 1,2 metros.
- Además de utilizar las medidas de protección adecuadas.

- **Otras actuaciones**

Test COVID-19:

Según anuncio de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se harán pruebas para la detección de anticuerpos SARSCoV-2/PCR a todo personal del Centro, docentes y no docentes, antes del inicio de las clases.

Si algún trabajador diera positivo, o hubiera estado en contacto con algún contagiado de COVID-19, no se incorporará a su puesto hasta que se lo indiquen las autoridades sanitarias.

6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Debemos entender dos grupos bien diferenciados:

- Alumnado y profesorado que pertenecen a los grupos vulnerables, según la normativa de sanidad.
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Cada caso deberá ser evaluado por el médico del docente o alumno. Este profesional sanitario será el que determine si puede asistir al Centro y qué medidas especiales requeriría para ello. No obstante, como medidas generales se adoptarán las siguientes:

- **Alumnado especialmente vulnerable y con Necesidades Educativas Especiales:**
 - Limitación de contactos
Establecer como grupo de convivencia el aula específica. Si están incorporados al aula ya pertenecen a un grupo de convivencia escolar.
 - Medidas de prevención personal
Para el profesorado mascarilla FFP2 y bata desechable, en el tratamiento directo con el alumnado con NEAE, siempre que sea necesario y caso a caso, diferenciando por grupos de NEAE el uso de los distintos elementos de protección personal.
 - Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje
Aumentar la frecuencia de la limpieza y la ventilación de los espacios.
- **Profesorado y alumnado especialmente vulnerable**

El Centro tendrá localizados al alumnado que pertenece a los grupos vulnerables, para prestarle especial atención y poder actuar con mayor rapidez y eficacia ante una contingencia. Para lo cual solicitarán a los tutores si pertenecen a algún grupo de vulnerabilidad definidos por la administración sanitaria, para el alumnado o menores.

- Limitación de contactos

El profesorado seguirá el procedimiento que esté en vigencia en cada momento.

- **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2**

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de que el procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible a la infección por coronavirus COVID-SaRs.2 dé alguna limitación o utilización de equipos de protección individual, se llevarán a cabo, tras consulta a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Educación por parte del Centro.

7. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

(Se tendrán en consideración el documento sobre Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud, Covid 19, para Centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2021/2022.de la Consejería de Salud y Familias)

7.1 HABILITACIÓN DE VÍAS ENTRADAS Y SALIDAS Y ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO PARA LAS MISMAS

Desde el punto de vista preventivo y en general, habrá unos recorridos en el Centro, en una sola dirección, y con una entrada y salida diferenciadas, evitando la aglomeración de personal: docente, no docente y alumnado, siempre que las características del Centro lo permitan.

En este sentido el centro dispone de:

1. Una entrada principal en la 1ª planta que da acceso a las aulas de teoría, sala de profesorado, vestuarios, aseos, etc
 2. Una entrada en la planta baja que da acceso a los talleres de cocina y de restaurante.
 3. Una entrada/salida por el economato por donde acceden los proveedores de materias primas para los talleres.
 4. Una salida de emergencia al lado del cuarto de basuras con acceso a la cocina caliente.
- El alumnado de **1º de Servicios** entrará y saldrá del centro siempre por la puerta de la planta baja. Al entrar, el alumnado se sentará en la mesa asignada y esperará a la llegada del docente. Si necesitaran usar el vestuario, se ha determinado un uso escalonado de este en función de una afluencia poco intensa, de intensidad media y de intensidad alta. El acceso a los vestuarios se llevará a cabo siempre de forma ordenada, siguiendo las instrucciones del docente y respetando el aforo de éstos. La espera para el uso de los vestuarios se realizará en la propia aula-taller, nunca en la puerta de los mismos. El alumnado irá subiendo a cambiarse en el orden y número que el docente responsable le indique. La salida del centro de este grupo se realizará también por la planta baja, en el caso de que tengan que usar previamente el vestuario, se hará del mismo modo descrito para la entrada, el proceso de subida a los mismos se iniciará al menos 15 minutos antes de la hora de salida.

- El resto de grupos del turno de mañana entrarán y saldrán por la puerta de la primera planta. Al entrar, se dirigirán a sus aulas si tienen clase teórica a primera hora, no pudiendo entrar en el vestuario. Si tuvieran clases prácticas a primera hora, se dirigirán al vestuario de forma ordenada, respetando su aforo. La espera para el uso de estos se realizará en su aula. Al salir, lo harán también por la puerta de la primera planta de forma ordenada, si necesitan usar el vestuario, la espera para su uso se llevará a cabo en la propia aula-taller, nunca en la puerta de los mismos. El alumnado irá subiendo a cambiarse en el orden y número que el docente responsable le indique, respetando el aforo de éstos. El proceso de subida al vestuario comenzará al menos 15 minutos antes de la hora de salida. (Ver anexo VI entrada escalonada vestuario)
- Se ha habilitado un espacio más como vestuario para evitar que se produzcan aglomeraciones y reducir el tiempo empleado en su uso.

7.2 ESTABLECIMIENTO DE PERIODOS FLEXIBLES DE ENTRADAS Y SALIDAS

Como se ha detallado anteriormente, además de establecer dos turnos de clases (fijándose, por tanto, dos horarios de entrada y salida), los grupos/clase que requieran el uso del vestuario a primera hora deberán estar en el Centro 15 minutos antes de la hora de inicio de las clases. Igualmente, a la salida, el alumnado que requiera del uso del vestuario deberá organizarse para comenzar a subir a los mismos 15 minutos antes de la hora de salida. (ANEXO VI de esta guía)

La flexibilización de entradas y salidas del alumnado debe considerarse como tiempo que se dedica a la organización de los centros y a la adopción de medidas de prevención y protección, teniendo un carácter educativo y de desarrollo de hábitos de promoción de la salud, por lo que se debe considerar también como computable a los efectos de la jornada y horario escolar.

7.3 FLUJOS DE CIRCULACIÓN PARA ENTRADAS Y SALIDAS

Se han establecido y señalizado distintos flujos de circulación del alumnado y profesorado del Centro, tratando de evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

Se circulará por el centro de forma similar a la simulación de evacuación por incendio. De uno en uno y siempre por la derecha sin pararse en los pasillos y sin formar grupos en puertas de aulas, vestuarios, aseos, sala del profesorado, secretaría, etc.

Los flujos deben garantizar la distancia de seguridad.

7.4 ACCESO AL EDIFICIO EN CASO DE NECESIDAD O INDICACIÓN DEL PROFESORADO DE FAMILIAS O TUTORES

Las familias o tutores solo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

Se habilitará mediante medidas de carácter general como: cita previa, mascarilla obligatoria, puntos de higiene, **registro de la visita en el libro de la entrada**, delimitación de los lugares de espera, itinerarios en el Centro. Se evitará siempre que sea posible la coincidencia con la entrada y salida del alumnado.

7.5 ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

7.5.1 MEDIDAS DE ACCESO DE FAMILIAS Y TUTORES LEGALES AL CENTRO

Durante este curso, de manera excepcional, se limitará el acceso al Centro de cualquier personal que no sea estrictamente necesario. Las familias que necesiten acudir al Centro por algún motivo que no pueda ser tratado por teléfono, lo harán bajo cita previa y con todas las medidas de precaución vigentes (mascarilla, higiene de manos y distancia interpersonal).

En caso de tener que venir a recoger a su hijo por un posible contagio de Coronavirus, deberán esperar en la puerta de acceso al edificio, sin entrar. Será la persona encargada de estar con el niño/a en la sala de aislamiento quien lo acompañe y lo entregue a la familia.

7.5.2 MEDIDAS DE ACCESO DE PARTICULARES Y EMPRESAS EXTERNAS QUE PRESTEN SERVICIOS O SEAN PROVEEDORAS DEL CENTRO

Todo personal ajeno al Centro y que preste un servicio en el mismo deberá en todo momento respetar las normas de higiene respiratoria e higiene personal (uso de mascarilla obligatorio en todo el Centro e higiene de manos).

Entre las medidas a adoptar:

1. Deberán preavisar de su visita con suficiente antelación
2. Permanecerán en las instalaciones sólo el tiempo imprescindible.
3. El desplazamiento por el centro será el estrictamente necesario para que pueda desempeñar su labor.

4. Una persona del centro les atenderá y les acompañará durante el tiempo que estén en el centro y se asegurará de que respeta las medidas indicadas.

En caso de que el Centro tenga aprobado un proyecto para asociaciones ajenas al mismo, tendrán que solicitar hacer uso de las instalaciones respetando los requisitos de seguridad que se establezcan, tanto en lo referente a su personal como en la atención al alumnado siempre que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los mismos.

7.5.3 OTRAS MEDIDAS

Se informará por parte del Centro a proveedores, empresas de servicios, familias y tutores mediante instrucciones fáciles y entendibles (pictogramas, gráficos, etc.).

Las direcciones de los Centros podrán exigir a las empresas que trabajan en los mismos los protocolos que sus trabajadores van a seguir (Coordinación empresarial, comunicar a la UPRL y pedir asesoramiento si procede).

8. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

8.1 MEDIDAS PARA LOS GRUPOS CLASE (PUPITRES, MOBILIARIO, FLUJOS DE CIRCULACIÓN DENTRO DEL AULA, AFORO DE ESPACIOS DEL AULA...)

En todos los grupos de clase, las superficies de contacto del mobiliario de cada aula (superficie de la mesa, ordenador, teclados, etc.) **deberán limpiarse y posteriormente desinfectarse al final de la jornada escolar o cuando dicho espacio vaya a ser usado por otro grupo.**

El profesorado o bien el equipo de limpieza limpiará y desinfectará los elementos de uso común cuando exista un cambio de docente en un aula (mesa profesorado, silla, mandos pizarra digital, etc).

Se ha señalizado el flujo de entrada, salida y circulación por el centro y se ha habilitado una segunda puerta de entrada y salida en la planta baja para el ciclo d Servicios.

Con motivo del éxito de la vacunación en la población y la disminución de casos en la población general así como para facilitar el acceso a la formación a distintos grupos de población a los que el horario de tarde les impedía cursar estos estudios, este curso 21/22 volvemos al único turno de mañana ya que, además de lo indicado anteriormente, en turno de tarde no disponemos de administrativo ni conserje y las actuaciones de L+D resultan muy complicadas de realizar con efectividad.

Al usar una antigua aula como vestuarios nos vemos con 7 aulas y 8 grupos con lo que 2 grupos deberán compartir un aula, probablemente el grupo de 1º de COCINA y 1º de Servicio, aprovechando que ambos tienen horas en taller y horas teóricas y que el grupo de 1º de Servicios puede usar sus talleres como aula teórica llegado el caso. Si fuese necesario se habilitaría el uso de otra aula por dos grupos.

Además se han tomado las siguientes medidas:

- Se ha determinado el aforo máximo de cada aula útil (con las mesas separadas lo máximo posible para dar cabida al cupo asignado por la consejería) y de cada aula/taller y se han asignado los grupos a cada una de éstas aulas en función de la ratio de alumnos/as matriculados en el mismo.
- Se ha determinado el aforo máximo de aseos y vestuarios.
- Se han adoptado normas sobre el uso de los aseos, vestuarios y aulas/taller por los distintos grupos para evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas de los mismos.
- Se optará por el uso preferente de las aulas más amplias y mejor ventiladas (aulas 2, 3, 4, 5 y 7).

8.2 NORMAS DE AFORO, ACOMODACIÓN Y USO DE ESPACIOS COMUNES

• AULA DE INFORMÁTICA

En caso de necesitar utilizar el aula de informática, la dotación higiénica mínima de la misma debe ser:

- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Dispensador de papel individual (no rollo de papel higiénico).
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
- Spray o disolución de alcohol isopropílico al 70%.
- Caja de guantes desechables. (opcional)
- Papelera con bolsa protegida con tapa y accionada por pedal.
- Mampara de separación en la mesa del profesor/a que intentará dejar una zona limpia en torno a la mesa del profesorado.
- Papel film transparente. (opcional)
- Bolsas tipo "zip". (opcional)

Las medidas que deberían adoptarse si se trabajara en el aula de informática deberían ser las siguientes:

- En la situación especial en la que nos encontramos, como norma general se deben establecer tres principios básicos en el aula de informática: espacio / ventilación / limpieza.
- Los usuarios de esta aula deberán higienizarse las manos antes y después de su uso.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla
- Como norma general la distribución del alumnado en las mesas del aula de informática (TIC) debe tratar de respetar la distancia de seguridad de 1,2 metros.
- A la hora de asignar mesa de trabajo por parejas, se establecerá de tal forma que el alumnado situado en cada mesa tenga siempre la misma ubicación, estando prohibido que los alumnos/as puedan cambiar de pareja o de sitio bajo ningún concepto.
- Del aula de informática (TIC) se eliminará todo aquel mobiliario que no aporte nada (armarios sin uso, sillas o mesas no utilizadas...), con la finalidad de no disminuir la superficie útil de la clase.
- Las mesas y las sillas no deberán moverse de su sitio durante todo el día, ya que eso supone eliminar el máximo distanciamiento posible entre mesas.
- El aula de informática debe estar correctamente ventilada durante todo el tiempo que esté siendo utilizada. Siempre que las condiciones ambientales lo permitan, las puertas (ya que no dispone de ventana) deben estar abiertas para provocar la máxima ventilación natural (la ventilación forzada a través de ventiladores o aires

acondicionados está totalmente desaconsejada). Con esta medida también se evita la manipulación de mecanismos de apertura y cierre de puertas.

- Si hay rotación de alumnado se deberá extremar la ventilación, debiendo estar las ventanas abiertas en todo momento (aunque el aula no esté ocupada).
- Al ser la ventilación una cuestión esencial en espacios cerrados, cuando el flujo de aire sea insuficiente, habrá que arbitrar otros medios que garanticen la ventilación suficiente (purificadores de aire con filtros HEPA...). Dichos medios no deben suponer un riesgo añadido de contagio.
- Es importante establecer una zona limpia de trabajo para el profesorado en el aula. Dicha zona puede ser la propia mesa de trabajo. La intención es que dicho espacio quede libre de posibles infecciones indirectas. En caso de ser necesario se habilitará algún sistema que aisle dicho espacio del resto de la dependencia como puede ser el uso de mamparas.

- **TUTORÍAS:**

Para su realización **se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos**. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,2 metros y no se descuidará el uso de mascarilla de protección.

- **SERVICIO DE CAFETERÍA**

En caso de existir en el Centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida.

- **OTROS ESPACIOS COMUNES**

- Los miembros de los departamentos se responsabilizarán de que se cumplan las normas de prevención y protección frente a la COVID-19 dentro de las aulas talleres y en los accesos de las mismas.
- Sala profesorado: se respetará el aforo máximo de 6 personas. Dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico.

NO ESTARÁ PERMITIDO ACCEDER AL CENTRO CON PATINETES ELÉCTRICOS, MONOPATÍN, ETC. EN CASO DE USAR DICHOS ELEMENTOS DEBERÁN QUEDARSE EN LA CALLE, FUERA DE LAS INSTALACIONES, YA QUE NO EXISTE UN ESPACIO ADECUADO PARA SU DEPÓSITO DURANTE LA JORNADA LECTIVA.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

- **Medidas para la higiene de manos y respiratoria**

La higiene de manos será frecuente, especialmente en el cambio de espacio o aula, ya que es una de las medidas para el control de la infección.

La higiene respiratoria: Cubrirse la boca y la nariz al estornudar con un pañuelo y después tirarlo a cubo con tapa y pedal y desinfectarse las manos, si no se dispone de ello cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- **Medidas de distanciamiento físico y de protección**

Mantener en todo momento la distancia de seguridad de 1,2 metros, cuando no se pueda garantizar se utilizarán los medios de protección adecuados.

- **Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa**

- Se establece un horario distinto a la entrada y salida del alumnado.
- Para realizar las gestiones administrativas, siempre que no se puedan realizar vía telemática, se hará con cita previa, evitando la aglomeración.
- Se mantendrá siempre la distancia social de 1,2 metros en los espacios de trabajo, secretaría, despachos, conserjería, office, etc.
- Si se manipula papel u materiales, habrá que desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico con frecuencia o utilizar guantes desechables.
- En los puestos de atención al público (mostrador consejería, secretaría...) se va a emplear una barrera física (mampara) que asegure la distancia de seguridad de 1,2 metros. Además estos puestos dispondrán de un dispensador de gel hidroalcohólico.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario se extremará la higiene de manos y se evitará tocarse los ojos, nariz o boca con las manos. Se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación, se haga uso de una bandeja. Se tendrá un spray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Una vez concluido el registro se desinfectarán las manos.
- No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso que se pongan a disposición de los usuarios bolígrafos serán para su uso exclusivo y deberán desinfectarse tras su uso.

- **Otras medidas**

- En el caso de ordenanzas, que deben manipular correo, paquetes, documentos, fotocopiadora, teléfonos, puertas, ventanas, etc. se debe intensificar el lavado de manos, debiendo utilizar mascarillas, y recomendándose el uso guantes durante la realización de este tipo de tareas.
- Además, deberán extremarse las medidas de higiene de manos, así como la de limpieza y desinfección de los distintos espacios de trabajo. Extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos, etc.). Se recomienda que el alumnado acuda al Centro con una botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado.

10.DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

Se procurará en todo momento que los desplazamientos se hagan de manera ordenada y respetando la planificación establecida.

Se ha señalado con flechas de distinto color los flujos de circulación por las zonas comunes del edificio, para poder garantizar la distancia de seguridad.

Cada tutor/a es responsable de su grupo y debe velar porque ningún alumno/a vaya por el Centro sin autorización del profesor correspondiente.

Las dos puertas de entrada/salida se deben utilizar en las horas punta de entrada y salida en un solo sentido, para evitar aglomeraciones, con un flujo único de personas.

Trataremos de evitar en todo momento las aglomeraciones, para lo cual se han escalonado las entradas y salidas del centro para los dos turnos.

Todos los espacios del centro dispondrán de papeleras

Señalización y cartelería

El Centro utilizará señales y pictogramas para recordar continuamente las normas, tanto al alumnado como al personal del Centro.

11.DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Material de uso personal

Todo el personal del Centro utilizará mascarilla y en todo momento habrá gel hidroalcohólico en todas las dependencias del Centro (aulas, sala de profesores, dependencias de uso común, conserjería, *hall*, etc.). Se dispondrá de mascarillas de repuesto para el uso del profesorado y, excepcionalmente, para el uso del alumnado.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes

Se dispondrá de gel hidroalcohólico en las zonas comunes, así como en las dos puertas de entrada y salida. Los lugares donde se ubiquen estarán señalizados y serán accesibles.

Se pondrá a disposición del alumnado el jabón o gel hidroalcohólico necesarios.

Por el Centro se distribuirán papeleras con tapa y pedal para recoger el material, mascarillas, papeles, etc.

El responsable del mantenimiento será el coordinador Covid o aquella persona que la Dirección del Centro designe para esta tarea.

Dispositivos electrónicos

Serán de uso individual por cada alumno/a y personal docente. Si no fuera posible, después de ser utilizado por cada usuario, se seguirán las normas de desinfección para cada material o recurso.

Medidas recomendadas:

- Se desaconseja el uso de pendrives por al alumnado como medio de entrega de tareas. También se recomienda al profesorado que se extremen las medidas de prevención para su uso.
- El usuario deberá desinfectarse las manos antes y después del uso de estos dispositivos
- Los ordenadores de uso común (utilizados por distintos docentes y/o alumnado) serán desinfectados antes y después de su uso, utilizando para ello los medios adecuados para evitar el deterioro del aparato y garantizar su completa higienización.
- Para evitar tener un contacto directo con el teclado y ratón, éstos se pueden proteger mediante el uso de material plástico:
 - o El ratón se puede meter dentro de una bolsa de plástico tipo “zip” utilizada en la cocina, debiendo quedar la parte transparente (con la base del ratón) por la parte que queda en contacto con la mesa.

- o El teclado se puede enfundar en una capa de film transparente de los que se suele utilizar en la cocina.
- o Si se trabaja con ultraportátiles, el teclado y el ratón (touchpad) que lleva incorporado, también se puede proteger de una forma similar al anterior, enfundando la parte del teclado y ratón con film transparente de cocina.
- El mando del proyector se meterá dentro de una bolsa de plástico tipo "zip".
- El papel film en el teclado y las bolsas "zip" en el ratón y proyector serán cambiadas cuando sea necesario y permanecerán en dichos elementos sin ser manipulados.
- Para la higienización se pueden aplicar dos procedimientos:
 - Limpieza con agua y jabón.
 - Uso de toallitas, spray o disolución de alcohol de 70º.
- El proceso de limpieza se realizará humedeciendo el papel desechable con agua y jabón o alcohol de 70º. Se deberá incluir en la desinfección los botones de encendido de equipo y de encendido y apagado de pantalla, al igual que el propio monitor y del resto del equipo.
- En el caso de ultraportátiles también se procederá a la desinfección del equipo completo por el mismo procedimiento, prestando especial interés en las zonas de mayor contacto (teclado, ratón, zonas por donde se pueda coger el ordenador, así como el botón de encendido).
- Tras la higienización del equipo, los materiales empleados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente a la desinfección de manos.

Si no fuera posible llevar a cabo los puntos anteriores es de vital importancia proceder al desinfectado de las manos antes de manipular cualquier equipo de uso común, y evitar tocar otros objetos mientras se utiliza, de ser así volver a desinfectar las manos.

- **Libros de texto y otros materiales en soporte documental**

Todos los libros, material y demás soporte serán de uso individual a ser posible en formato electrónico, para así evitar el uso y el contacto con el papel.

- **Otros materiales y recursos**

Se dispondrá de material auxiliar en distintas dependencias del centro: aulas-taller, aula de informática, etc. que además de los materiales de uso personal (mascarillas) se tendrán a disposición de los usuarios: pantallas faciales, batas desechables y mascarillas desechables.

12. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Solamente en los casos en los que el municipio en el que se radique el centro docente donde se imparte Formación Profesional Inicial, se encuentre en los **niveles de alerta 3 o 4**, el centro podrá adoptar una **organización curricular flexible** para adaptarse al documento de medidas de salud.

En el curso escolar 2021/22, los modelos de organización curricular flexible que podrán adoptar los centros serán los siguientes:

- a) Docencia sincrónica (presencial y telemática).
- b) Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo, y para su establecimiento, se tendrá en cuenta que:

- La plataforma educativa en la que se encuentran alojados los contenidos para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados será con carácter general la MOODLE del centro, pudiendo utilizarse también Classroom.
- Dispondrán de los mecanismos de control de asistencia del alumnado para ambas modalidades, tanto presencial como telemática.
- En el caso de las **enseñanzas de Formación Profesional Inicial se respetará, con carácter general, la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico.**

12.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.ADECUACIÓN DEL HORARIO LECTIVO PARA COMPATIBILIZARLO CON EL NUEVO MARCO DE DOCENCIA.

Los diferentes escenarios posibles que pueden sucederse durante el curso 2021/22 son: docencia presencial, semipresencial o telemática, por ello se debe prever la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Estos escenarios deben contemplar, al menos las siguientes situaciones:

1. Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
2. Posibilidad de que uno o varios grupos clase puedan estar en situación de cuarentena.
3. Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
4. Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

En este sentido se realizarán las siguientes actuaciones según el escenario en el que nos encontremos:

1. En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.
2. **En el caso de que un centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro** (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.
3. **En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, alumnado y familia.**
4. Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por **prescripción médica** debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán **medidas para su atención de forma telemática** con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.
5. De tener que adoptarse cualquiera de los dos modelos de organización flexible indicados más arriba se llevarán a cabo las siguientes medidas:
 - a. El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia semipresencial y/o telemática, con los reajustes necesarios en lo que corresponda a la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporalización.
 - b. Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia no presencial. En consecuencia, no corresponde trasladar el mismo horario y carga lectiva del marco presencial a la docencia no presencial.
 - c. Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.

El Centro y los Equipos Docentes en particular llevarán a cabo todas las modificaciones y reajustes en sus programaciones teniendo en consideración las características de su alumnado.

12.2 ADECUACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES ALUMNADO Y ATENCIÓN A SUS FAMILIAS

Las modificaciones en el horario de los módulos, así como en la atención al alumnado por vía telemática, supondrá a su vez, una modificación en las tareas y funciones a desarrollar por el profesorado (impartir docencia telemática, corrección de tareas, preparación de actividades, reuniones de coordinación, etc...) pero no una modificación en su horario individual.

12.3 ADECUACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAS DE LAS FAMILIAS Y, EN SU CASO, DEL ALUMNADO

El Centro articulará nuevos procedimientos de atención al público en general, a las familias y al alumnado cuando se den circunstancias excepcionales de docencia telemática en algunos de sus grupos o en la totalidad de los mismos, que permitan garantizar la continuidad de la gestión administrativa y las funciones de información y tutorías con las familias y el alumnado.

12.4 OTROS ASPECTOS REFERENTES A LOS HORARIOS

Con carácter general el principio fundamental es permitir el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un marco de docencia no presencial, por el tiempo excepcional que las autoridades competentes determinen y con las adaptaciones que correspondan, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer, pero con el objetivo de continuar con el servicio esencial que presta el centro educativo.

13.MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

13.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

1. Se realiza una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como la ventilación adecuada los locales. Los equipos de aire acondicionado incluyen filtros.
2. Para esta L+D y posteriores, se siguen las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

3. La empresa externa que realizar estas labores, tiene en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota sobre el uso de productos biocidas. 27.04.2020.pdf>

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

4. Se ha elaborado un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección (**VER Anexo I**), complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
5. Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado **deberá tener en cuenta determinados aspectos:**
 - La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
 - El Plan de L+D reforzado contempla:
 - Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
6. Se presta especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
7. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.
8. Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
9. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
10. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

11. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
12. La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinfectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.
13. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
14. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
15. En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
16. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como útiles y/o material de talleres, equipos de trabajo, etc., que deberán ser desinfectados **antes y después de cada uso por cada grupo.**

13.2 VENTILACIÓN

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS CoV 2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas.

1. La ventilación natural estará garantizada ya que tanto ventanas como puertas de aulas permanecerán abiertas en la medida de lo posible, así como las entradas al centro y la puerta de acceso a los talleres.
2. Las ventanas de las aulas se abrirán al menos 15 minutos antes de que comience la jornada escolar y permanecerán abiertas al menos 15 minutos tras finalizar la jornada escolar.
3. En el caso en que la ventilación natural no fuera suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), **debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo**, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior.

4. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían **utilizar filtros o purificadores de aire** (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
5. **No es necesaria la compra de medidores de CO2** por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones (http://www.msrebs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf)

Además puede obtener más información al respecto puede consultarse igualmente el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía, que se puede encontrar en Salud ambiental yCovid-19.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

6. **Los ventiladores** (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, **caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada**, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
7. **Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split**, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán **limpiados y desinfectados periódicamente**. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y **semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente**. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

13.3 RESIDUOS

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro será el seguido habitualmente.
2. Se dispone de papeleras con bolsa interior en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción restos” (contenedor gris).
4. Únicamente y en aquellos casos excepcional es en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID 19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - a. El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - b. La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
 - c. La bolsa 2 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido por la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas o su abandono en el entorno.
 - d. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40 60 segundos.

13.4 ASEOS

1. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente, en este caso al no disponer de ventanas y si de extractores mecánicos, estos se mantendrán encendidos durante el horario escolar.
2. La ocupación máxima de los aseos del centro será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.
 - Aforo aseos alumnos: 2 personas
 - Aforo aseos de alumnas: 3 personas
3. Cuando sea posible, que el personal del centro (docente y no docente) **usará el aseo** que se encuentra al lado de la consejería, el del vestuario del profesorado o bien los aseos del edificio Europa, **diferentes del alumnado**.

4. En todos los aseos del centro **habrá dispensadores de jabón y papel disponible** para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
5. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la **tapadera del inodoro cerrada**.
6. **Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia y, al menos, dos veces al día.**

13.5 VESTUARIOS

Se ha establecido una planificación en cada turno para el uso de los vestuarios por los distintos grupos del centro. Además se adoptarán las siguientes medidas:

- Recordaremos al alumnado que se deben respetar escrupulosamente las normas establecidas para su acceso y su utilización. **Nunca se podrá hacer cola en el pasillo para su uso.**
- Previo a la apertura, se procederá a la limpieza y desinfección profunda de las instalaciones.
- Rotularemos en lugar visible al público, las normas necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Se ha reducir el aforo de los vestuarios en un 50%, para facilitar la distancia mínima entre personas de 1,2 metros. El aforo es de 6 personas en los pequeños y hasta 12 en el grande.
- No se utilizarán las duchas.
- No se compartirán objetos personales.
- Se recomendará, en la medida de lo posible, no utilizar secadores de pelo y mano.
- En los bancos, se han marcado con cruces las zonas en las que no se pueden sentar, para mantener la distancia social.
- Uso obligatorio de gel hidroalcohólico a la entrada y a la salida.
- **Antes y después del uso de los vestuarios se dejará la puerta abierta unos minutos (mínimo 5 min), para favorecer la ventilación de éstos.**

14.GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que debe seguir el centro educativo en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer una caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este Objetivo, contamos con el apoyo de las enfermeras referentes según su territorialidad, las cuales contactarán con los responsables de cada Centro o servicio, a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.

(Ver ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19” (20 junio 2020).

15.COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para mantener la apertura de los centros segura y saludable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de cada centro.

La experiencia durante el pasado curso escolar 2020/21 en los centros educativos ha hecho posible no solo la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos, también ha supuesto un gran avance en la consolidación de una estructura de coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud.

15.1 COORDINACIÓN.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

A tales efectos se garantiza la continuidad de las siguientes Comisiones establecidas en el BOJA de 2 de septiembre de 2020., cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento.

I. Comisión Autonómica: formada por miembros de la Consejería de salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

II.-Comisión Provincial: será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

Así como la continuidad de la coordinación a nivel local entre los referentes sanitario y los centros docentes.

15.2 PARTICIPACIÓN.

15.2.1 DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Check-list de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

15.2.2 EQUIPO COVID 19

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás.
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.

- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

15.2.3 PROFESORADO

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su repercusión en el centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN.

15.2.4 ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID 19.

15.2.5 FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID 19.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.

16.COMUNICACIÓN

Para que toda la comunidad educativa esté informada sobre los protocolos de actuación y las medidas recogidas en este Plan el Centro tiene en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene. (**Ver anexo II,III**)
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...)
- Contemplar a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas. (**Ver anexo V y VI**)
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores)
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos,
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Protocolo de actuación COVID 19.

16.1 DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

Información a los tutores/progenitores de las normas del Centro, tanto para las visitas como para el alumnado en el Centro.

Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo

Se informará de la situación.

Reuniones periódicas informativas

A discreción de la Comisión

Otras vías y gestión de la información

(iPasen, personas delegados de grupo, personas delegados de alumnado, Juntas de delegados/as, AMPAS, Página Web, tablones de anuncios, circulares.).

17.ANEXOS

17.1 ANEXO I.REFUERZO PLAN L+D

SUPERFICIES A LIMPIAR	FRECUENCIA	ÚTILES ³	PRODUCTOS A USAR ⁴
Instalaciones :			
Archivo, aula de alojamiento y aula lavadora.	L+D: 1 vez a la semana y cuando sea necesario.	Bayeta y/o plumero para el polvo, mopa, fregona y cubo de fregona	Detergente-desinfectante
Aseos (completos)	L+D: 2 veces al día y cuando sea necesario	Bayetas, fregona y cubo de fregona	Detergente-desinfectante
Suelos de: Aulas	L+D: 1 vece al día	Escoba, recogedor, mopa, fregona y cubo de fregona	Detergente-desinfectante
Suelos de: pasillos, despachos, consejería, secretaría, sala del profesorado, vestuario profesores	L+D: 1 vez al día (al inicio o al final de la jornada)	Escoba, recogedor, mopa, fregona y cubo de fregona	Detergente-desinfectante
Suelos de: vestuarios alumnos y alumnas	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada) Se pasará la aspiradora al menos 1 vez a la semana	Escoba, recogedor, mopa, fregona y cubo de fregona. Aspiradora	Detergente-desinfectante
Suelos: entrada-recibidor: planta baja y 1º planta	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada)	Escoba, recogedor, mopa, fregona y cubo de fregona	Detergente-desinfectante
Talleres (completos: suelos, superficies verticales como puertas; paredes, puertas, pomos y tiradores , cámaras y timbres, hornos y resto de equipos, estanterías así como ventanas y cristales; mesas de trabajo y demás superficies horizontales)	L+D en profundidad: 1 vez al día cuando no haya alumnos	Bayetas, estropajos, papel de un solo uso, cepillo para barrer en mojado, fregona, cubo de fregona, manguera, haragán para el	Detergente Desengrasante Desinfectante

³ No se incluyen los EPI que debe de utilizar el personal del equipo de limpieza.

⁴ Ver al final de la tabla

SUPERFICIES A LIMPIAR	FRECUENCIA	ÚTILES ³	PRODUCTOS A USAR ⁴
Rejillas de sumideros	L+D: 1 vez a la semana Debe realizarse una limpieza en profundidad antes de proceder a desinfectar.	suelo. Debería hacerse una limpieza del suelo y rejillas por inundación (tal como se recoge en el pliego de condiciones técnicas)	
Cubos de residuos de talleres de cocina, cafetería y office.	L+D: 1 vez al día al final de la jornada	Se utilizará para ello desengrasante, y detergente más desinfectante, realizándose la limpieza de los mismos de la siguiente manera: se vaciará el cubo eliminando los restos sólidos, se aplicará solución limpiadora frotándose con el cepillo, posteriormente se aclarará con agua limpia, aplicando solución desinfectante frotándose con el cepillo, aclarar con agua limpia y dejar secar boca abajo.	
Campanas extractoras y filtros en zona de cocina, pastelería y cafetería	Trimestral y cuando sea necesario	Bayeta, estropajo y papel de un solo uso.	Desengrasante Desinfectante
Mobiliario, puertas y ventanas			
Armarios y estanterías situadas en las aulas y en los talleres de restaurante	L+D: 1 vez al día	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Bancos del vestuario	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Exterior de taquillas	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante

SUPERFICIES A LIMPIAR	FRECUENCIA	ÚTILES³	PRODUCTOS A USAR⁴
	mitad de la jornada)		
Interior de taquillas (Siempre que el alumnado las deje abiertas y vacías)	L+D: 1 vez a la semana	Aspiradora Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mesas y sillas de despachos, secretaría y consejería	L+D: al menos 1 vez al día y cuando sea necesario (reuniones, visitas, tutorías,...)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mesas y sillas de la sala del profesorado	L+D: al menos 2 veces al día y cuando sea necesario.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mesas y sillas del alumnado (se incluyen aquí las mesas y sillas del taller de servicios cuando se use como aula por dos grupos distintos en la misma jornada)	L+D: 1 vez al día (si el grupo es siempre el mismo) L+D: al menos cada vez que entre un grupo diferente (si es un aula usada por 2 o más grupos)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mesas y sillas del profesorado en las aulas y talleres	L+D: al menos 2 veces al día y cada vez que se cambie de docente.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mostrador secretaría	L+D: 3 veces al día y cuando sea necesario.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Pasamanos de escaleras	L+D: 3 veces al día durante la jornada escolar, al inicio, a mitad y al final.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Puerta de vestuario, sobre todo zonas que más se tocan como los pomos tanto exteriores como interiores	L+D: 3 veces al día	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Puertas de aulas, despachos y salas, sobre todo las zonas que más se tocan como los pomos	L+D: 3 veces al día	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Puertas de entrada al centro y	L+D: 2 veces a día (y	Bayeta y papel	Detergente-

SUPERFICIES A LIMPIAR	FRECUENCIA	ÚTILES³	PRODUCTOS A USAR⁴
puerta de paso interior.	cuando sea necesario)	de un solo uso	desinfectante
Ventanas (en especial pomos y zonas que más se tocan)	L+D: 2 veces al día	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Equipos y objetos			
Equipos de aire acondicionado: Superficies externas Filtros	L+D: 2 veces por semana L+D: 1 vez a la semana	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Interruptores de luz y de aire acondicionado	L+D: 3 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Mandos y botones de pizarras digitales y proyectores	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Ordenadores de despachos y secretaría	L+D: 1 vez al día	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Ordenadores del aula de informática	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada) y siempre que se cambie de grupo.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Ordenadores, teclados y teléfonos de la sala del profesorado.	L+D: 2 veces al día (al inicio o al final y a mitad de la jornada)	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Papeleras (distintas a las de los aseos)	L+D: al menos 1 vez al día y cuando sea necesario.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante
Cualquier objeto que se encuentre en las distintas dependencias y que no se haya mencionado específicamente en este listado se deberá limpiar y desinfectar al menos con la misma frecuencia que la dependencia donde se encuentra.	L+D: frecuencia indicada para la dependencia.	Bayeta y papel de un solo uso	Detergente-desinfectante

Respecto a los productos a usar la empresa externa que realizar estas labores, tiene en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20D E.pdf>.

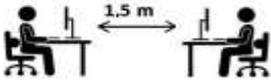
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota sobre el uso de productos biocidas. 27.04.2020.pdf>

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

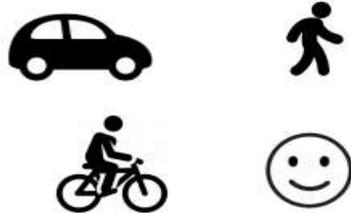
Además la empresa externa (actualmente EULEN) provee a sus trabajadores de los correspondientes EPI, formación y conocimiento sobre las fichas técnicas y de seguridad (deben estar accesibles para que la persona que use dichos productos pueda consultarlas en cualquier momento) de todos los productos químico que se utilizan en el centro así como de las dosis y recomendaciones de uso de éstos.

17.2 ANEXO II INFOGRAFÍAS PERSONAL DOCENTE

<p>Mantener distancia de seguridad de 1,2 metros.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas.</p>	
<p>Uso preferente de las escaleras al ascensor.</p>	
<p>Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico, (sobre todo después de usar objetos de uso común).</p>	
<p>Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura.</p> <p>Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos.</p> <p>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.</p>	

<p>Mantener la distancia interpersonal de 1,2 metros, siempre que sea posible, en los despachos, secretaría, conserjería, etc.</p> <p>En caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos).</p> <p>En los puestos de atención al público emplear barrera física.</p> <p>Usar mascarillas y lavado frecuente de manos.</p>	    
<p>Cada persona debe usar su propio material.</p> <p> Evite compartir material con los compañero/as. Si no es posible, hay que desinfectarlos, tras su uso.</p>	 
<p> Evite compartir documentos en papel.</p> <p>Si no se puede evitarlo, lávese bien las manos.</p> <p>Los ordenanzas u otras personas trabajadoras que manipulan documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, deben intensificar el lavado de manos.</p> <p>Uso de guantes sólo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección</p>	   

<p>Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.</p>	
<p>No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar.</p> <p>Se recomienda acudir al Centro con los mismos.</p>	
<p>Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos, en su jornada de trabajo.</p> <p>Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa.</p> <p>Alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar (fruta, bocadillo, etc).</p>	
<p>Si detecta que falta medidas de higiene/prevención (jabón, gel hidroalcohólico, etc.), informe a la persona coordinadora de su Centro.</p>	
<p>Todo el personal del Centro, deberá conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.</p>	

<p>Personal de limpieza y P.S.D: obligatorio uso de guantes y mascarillas de protección.</p> <p>Extremar medidas de higiene de manos, así como de gestión de residuos y limpieza y desinfección (cumplimiento el procedimiento de limpieza y desinfección).</p>	
<p>Priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente, como el uso de la bicicleta o andando.</p>	
<p>En caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19 (incluso leves), se abstendrá de acudir al trabajo, avisará por teléfono a la persona responsable del Centro y a su Centro de salud.</p>	
<p>Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, la persona trabajadora extremará las precauciones:</p> <p>Distancia de 1,2 metros, uso de pañuelos desechables y los tirará a la papelera con bolsa, uso de mascarilla quirúrgica y se irá inmediatamente a su domicilio.</p> <p>Avisará a la persona responsable del Centro y por teléfono al 900 400 061 o al teléfono de su Centro de salud.</p>	

17.3 ANEXO III. DOCUMENTO RESUMEN MEDIDAS FRENTE AL COVID PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, ALUMNADO

MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR POR EL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS:

1. Será obligatorio el uso de mascarillas en el centro docente.
2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias. (Pantallas y distancia).
3. Deberemos higienizarnos las manos a la entrada al centro y tantas veces como se necesario durante la jornada.
4. Se deberá mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,2 metros con el resto de personas del Centro.
5. Deberemos cubrirnos la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar.
6. Evitaremos tocarnos los ojos, la nariz o la boca. También evitaremos saludar dando la mano
7. Cada persona debe usar su propio material. Evitemos compartir material con los compañero/as, y si no es posible, lo desinfectaremos tras su uso.
8. Respecto a aquellos útiles o elementos comunes del propio Centro que puedan ser compartidos, tales como: teclados, teléfonos, borradores, mandos a distancia, proyectores u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, se desinfectarán antes de su uso.
9. Los uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Es Recomendable que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.
10. Respetaremos los protocolos de actuación ante casos sospechosos y casos positivos de Covid-19. (ANEXO V de esta guía).
11. Respetaremos la señalización sobre la Covid-19 ubicada en el centro.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN AL DESARROLLO DOCENTE

1. Se priorizará la realización de tareas individuales frente a las colectivas que supongan disminuir todavía más la distancia de seguridad.
2. En el caso de que se tengan que formar equipos, es recomendable que los grupos sean siempre los mismos.
3. Se priorizará la entrega de actividades de manera telemática.
4. En caso de que el profesorado reciba tareas del alumnado en formato papel, estas tareas se guardarán en un sobre y deberán pasar el periodo de cuarentena.

5. Se deben aprovechar los medios telemáticos como la Moodle, Classroom, etc., para intentar que el alumnado lleve y traiga el menor material posible de casa y como forma de preparación para un posible futuro confinamiento.

MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR POR EL ALUMNADO

1. El uso de mascarillas será obligatorio en todo el centro incluyendo la entrada y el recibidor del edificio.
2. Debe hacerse un uso correcto de la mascarilla para que no se convierta en un riesgo mayor de transmisión.
3. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
4. El alumnado acudirá al centro duchado y aseado y con la ropa higienizada.
5. Cada vez que entren o salgan de las aulas, de los talleres o del centro, el alumnado deberá hacer uso de los geles hidroalcohólicos que encontrarán situados a la entrada del centro y de las diferentes aulas/talleres.
6. Se evitará compartir objetos o material escolar, en caso de usar el aula de informática el alumnado deberá previamente desinfectarse las manos y además se desinfectarán los teclados, ratones y mesas antes y después de su uso. Siempre que sea posible se utilizarán los equipos personales del alumnado (portátiles móviles, tablet).
7. El uniforme del alumnado deberá lavarse tras su uso por ello se recomienda tener dos para la higiene adecuada de éste.

NO ESTARÁ PERMITIDO ACCEDER AL CENTRO CON PATINETES ELÉCTRICOS, MONOPATÍN, ETC. EN CASO DE USAR DICHOS ELEMENTOS DEBERÁN QUEDARSE EN LA CALLE, FUERA DE LAS INSTALACIONES, YA QUE NO EXISTE UN ESPACIO ADECUADO PARA SU DEPÓSITO DURANTE LA JORNADA LECTIVA

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO EN EL AULA

1. El/la alumno/a ocupará siempre el mismo sitio en el aula, usará siempre la misma mesa y la misma silla. Éstas no se podrán cambiar de ubicación.
2. Cuando el alumnado entre en su aula, se procederá a desinfectar su mesa y su silla con el limpiador desinfectante **si ese aula ha sido utilizada en horas anteriores**. Siempre será el

alumnado el que realice dicha operación (bajo la supervisión del docente), con el objetivo de garantizar que el mobiliario que va a utilizar está desinfectado.

3. Cada grupo permanecerá en su aula, no se podrá cambiar de aula para hacer exámenes, recibir charlas, ni por otro motivo **a no ser que se haya informado convenientemente a los grupos implicados, docentes y equipo directivo y se haya organizado de forma segura dicho cambio de aula.** En la medida de lo posible toda la actividad docente y/o complementaria se desarrollará en el aula asignada al grupo excepto las actividades prácticas que deban desarrollarse en los talleres de cocina y servicios.
4. **No se podrá salir del centro entre clase y clase.**
5. **Se evitarán los desplazamientos por el centro en horario de clases:**
 - a. El acceso a las taquillas se limitará entre horas.
 - b. Se evitará salir de clase entre clase y clase.
 - c. Se evitará permanecer en las puertas de las aulas entre clase y clase.
6. Al final del día se procederá también a la desinfección del material particular del alumnado para que cuando éste se lo vuelva a llevar a su casa esté totalmente desinfectado, debiendo quedar completamente libre de objetos y libros las mesas del aula para proceder a una correcta desinfección.
7. El alumnado **no podrá dejar ningún material en el aula** al acabar la jornada.
8. El alumnado con módulos convalidados o aprobados durante las horas que no tengan clase:
 - a. **Ocuparán el aula** que le asigne el Coordinador Covid del centro, que tendrá un aforo máximo de 9 personas. Este alumnado deberá higienizarse las manos y ocupar las mesas respetando la distancia máxima de seguridad. La puerta de dicha aula permanecerá abierta.
 - b. **Si no hubiese aulas disponibles** el alumnado tendrá que salir del centro o bien quedarse ocupando su sitio durante la clase que tiene convalidación si interferir en ella.

MEDIDAS RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. Se evitarán aglomeraciones de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro y en los recreos, para ello se han establecido las siguientes medidas:
 - a. Habilitación de dos puertas de entrada y salida. El alumnado de 1º y 2º de servicios entrará y saldrá por la planta baja.
 - b. Establecimiento de un horario de entrada escalonado para el alumnado que tenga que usar el vestuario.
 - c. Se intentará escalonar el recreo para que coincidan el menor número posible de alumnos/as.
 - d. Se escalonará a la salida el uso del vestuario por los distintos grupos.

2. En la medida de lo posible el alumnado circulará por el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad en la medida de lo posible. El alumnado cuando acceda al centro se dirigirá a su aula y a su mesa y no deambulará por el centro ni por el aula.
3. En la medida de lo posible la salida del centro al final de la jornada y en el recreo (o recreos) se llevará a cabo de manera organizada y escalonada por aulas.
4. Se señalizará los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos, siempre que sea posible.
5. El desplazamiento de los grupos de alumnos/as por el centro entre clase y clase será el imprescindible para el desarrollo de la actividad educativa.
6. Se utilizarán preferentemente las escaleras para el acceso al centro y al resto de dependencias del edificio donde se ubica el mismo. Se limitará el uso del ascensor al mínimo necesario e imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas dependientes. Se limitará todo tipo de actividad grupal en el centro educativo, en la medida de lo posible.
7. Se establecerán limitaciones de aforo y normas de acomodación y uso de los espacios y dependencias comunes del centro tales como la sala de profesores, los despachos, los vestuarios y los aseos.
8. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto donde se desarrolle la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase.
9. Se eliminarán los sistemas manuales en el uso de las fuentes de agua, recomendando que el alumnado acuda al centro con una botella preferiblemente identificada.
- 10. En los vestuarios se respetará el aforo establecido, se evitarán las colas y se extremarán las medidas de distancia social y de higiene. No se dejarán objetos personales fuera de las taquillas, ni se podrá compartir taquilla.**
11. En el uso de los aseos se respetará el aforo permitido y se evitará formar colas.
12. Las familias que necesiten acudir al Centro por algún motivo que no pueda ser tratado por teléfono, lo harán bajo **cita previa y con todas las medidas de precaución vigentes** (mascarilla, higiene de manos y distancia interpersonal). En caso de tener que venir a recoger a su hijo por un posible contagio de Coronavirus, **deberán esperar en la puerta de acceso al edificio, sin entrar**. Será la persona encargada de estar con el alumno/a en la sala de aislamiento quien lo acompañe y lo entregue a la familia.
13. Siempre que sea posible, las puertas y las ventanas de las aulas permanecerán abiertas para favorecer la ventilación natural (la ventilación forzada a través de ventiladores o aires

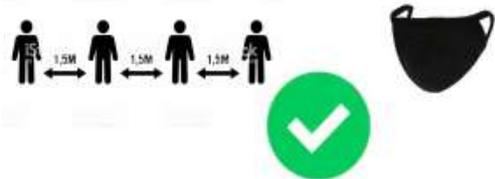
aconicionados está totalmente desaconsejada), así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.

MEDIDAS REFERIDAS A PARTICULARES, OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Las personas que visiten el centro ya sean profesionales de la educación, representantes de empresas del sector, repartidores, proveedores, técnicos de mantenimiento, personal de Diputación, etc. deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Deberán preavisar de su visita con suficiente antelación
2. En todo momento llevarán puesta la mascarilla.
3. Se higienizarán las manos a la entrada al centro y tantas veces como sea necesario.
4. Los proveedores deberán acceder por la puerta habilitada para ellos en la planta baja.
5. Procurarán mantener la distancia de seguridad con el alumnado y con las personas trabajadores del centro.
6. Permanecerán en las instalaciones sólo el tiempo imprescindible.
7. El desplazamiento por el centro será el estrictamente necesario para que pueda desempeñar su labor.
8. Una persona del centro les atenderá y les acompañará durante el tiempo que estén en el centro y se asegurará de que respeta las medidas indicadas.

17.4 ANEXO IV. INFOGRAFÍAS ALUMNADO

<p>Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas.</p>	
<p>Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico,</p> <p>(sobre todo después de usar objetos de uso común).</p>	
<p>Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura.</p> <p>Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos.</p> <p>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.</p>	
<p>Cada alumno/a debe usar su propio material.</p> <p>Evite compartir material con los compañero/as. Si no es posible, hay que desinfectarlos, tras su uso.</p>	

<p>Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.</p>	
<p>No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar.</p> <p>Se recomienda acudir al Centro con los mismos.</p>	
<p>Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos.</p>	
<p>Todo el alumnado del Centro, debe conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.</p>	
<p>Disposiciones particulares del Centro.</p> <p>Todas las que se requieran o crean conveniente, como por ejemplo: Limpieza de mesas, sanciones por no respetar las normas de convivencia, instrucciones para el desayuno y el recreo, etc.</p>	

17.5 ANEXO V. INFORMACIÓN DIRIGIDA A FAMILIAS Y ALUMNADO SOBRE LAS MEDIDAS FRENTE A LA COVID-19 ADOPTADAS EN LA I.P. FERNANDO QUIÑONES

1. INTRODUCCIÓN

De cara al curso 2021/2022, las medidas que se adoptaron por toda la comunidad educativa de forma coordinada con las autoridades sanitarias, se han adaptado para el curso 2020/21 teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID 19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

Desde la I.P. Fernando Quiñones hemos adoptado durante estas semanas previas y adoptaremos durante el presente curso escolar, siguiendo las instrucciones y la normativa aprobada durante estos meses por las administraciones sanitarias y educativas española y andaluza, las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación y un desempeño de la labor docente de modo seguro, en la medida de nuestras posibilidades, atendiendo a las dimensiones reducidas de nuestro centro, a las altas ratios de alumnos/os asignadas a nuestros cursos y a la dotación de medios y recursos que se han puesto a nuestra disposición por dichas administraciones.

En el presente documento se recoge una información que es precisa que los padres y madres del alumnado de nuestro Centro conozcan, acerca de esas medidas que se van a adoptar para prevenir los contagios dentro del y sobre los protocolos que se van a seguir si se llegara a producir algún caso sospechoso o positivo de la Covid-19 entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

2. PROTOCOLO COVID 19

El Protocolo Covid-19 elaborado y puesto en marcha el pasado curso ha sido actualizado con las INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22 y el documento MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD y su Anexo para el tratamiento de casos sospechosos y confirmados, de la Consejería de Salud y Familia aprobado el 29 de julio de 2021.

Seguirá existiendo un Coordinador Covid que junto con la Comisión Covid del Centro, el profesorado, el alumnado y las familias velarán por la salud de todos los miembros de la comunidad educativa, asumiendo las responsabilidades, cada uno en su ámbito, para poder desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la forma más segura en las circunstancias actuales.

3. VACUNACIÓN DEL PROFESORADO, PERSONAL DE SERVICIO Y ALUMNADO.

Todo el profesorado del centro así como el personal no docente tiene la pauta completa de vacunación.

Actualmente por la edad media de nuestro alumnado es presumible que la mayoría tenga ya una dosis de la vacuna y un porcentaje importante también tendrá la pauta completa.

4. MASCARILLA E HIDROGELES

Será **obligatorio el uso de la mascarilla quirúrgica** en todas las instalaciones de nuestra Escuela.

La Consejería de Salud en colaboración con la Consejería de Educación y con La Diputación de Cádiz ha puesto a disposición del Centro dispositivos de gel hidroalcohólico que se situarán en las puertas de entrada y en diferentes dependencias de nuestro centro educativo.

5. REFERENTE SANITARIO

El referente sanitario es personal de enfermería del Centro de Salud que le corresponde a la IP Fernando Quiñones.

Además de pertenecer a la comisión Covid del Centro, este sanitario será el **encargado de transmitir a la comunidad educativa que actuaciones** hay que llevar a cabo en los momentos en los que se produzcan situaciones como: casos sospechosos, casos confirmados, contactos estrechos, aislamiento domiciliario, etc y en el caso más extremo el cierre de un aula o del centro.

Debe existir una comunicación y una coordinación muy fluida entre alumnado, familia, centro educativo y referente sanitario para prevenir situaciones de contagio.

6. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL ALUMNADO

Aunque ya todo el alumnado tiene información acerca de qué medidas de higiene y de distanciamiento son las que hay que respetar en todos los espacios cerrados, durante los primeros días de inicio de curso se llevará a cabo en el Centro una labor de información y formación específica de todo nuestro alumnado en materia Covid. Esta labor es imprescindible para que el desempeño docente diario pueda llevarse a cabo en nuestro Centro en las mejores condiciones de seguridad y salud posibles.

Dicha formación fue diseñada el pasado curso con el asesoramiento y apoyo de las Administraciones sanitarias y educativas y este año se ha actualizado a las nuevas condiciones.

En este sentido, se proporcionará al alumnado información específica sobre el uso en el centro educativo de geles, mascarillas, lavado de ropa y la prohibición de compartir cualquier tipo de material escolar.

Igualmente, una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se han establecido en el mismo.

7. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Desde el centro se mantendrá informada a las familias sobre las medidas Covid principalmente a través de Pasen e Ipasen y la web del centro (<https://www.dipucadiz.es/ipfernandoquinones/>), por lo que les recomendamos consulten dichas fuentes con frecuencia para estar informados de las actualizaciones que tanto en materia Covid como en otros aspectos se pudieran publicar allí.

Además cuando sea necesario se utilizarán tanto el teléfono como el correo electrónico, de ahí la importancia de tener estos datos actualizados en el sistema Pasen e Ipasen.

Tanto el Protocolo Covid como el anexo de cómo actuar ante casos sospechosos y/o confirmados estarán publicados en los medios mencionados anteriormente para su consulta.

8. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO

Para que las medidas que se van a adoptar cumplan su objetivo se requiere la participación de toda la comunidad educativa. El alumnado y las familias deberán:

ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela. Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID 19.

FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID 19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID 19.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación. Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.

9. REUNIONES Y ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS

El Centro podrá mantendrán reuniones informativas para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y sobre las medidas organizativas que se van a llevar a cabo para que las actividades educativas puedan desempeñarse con las precisas condiciones de seguridad.

Preferentemente se llevaran a cabo estas reuniones con las familias de forma telemática.

Es necesario solicitar cita previa con antelación suficiente para poder acudir al Centro a reunirse con algún miembro de la comunidad educativa: tutor/a, profesor/a, jefa de estudios, directora....Dicha cita se solicitará preferentemente por teléfono o por PASEN y en la misma se informará a los padres o tutores legales del alumno/a de las pautas a seguir para poder acceder al Centro.

10. EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

El alumnado deberá acudir al Centro y permanecer en él durante toda la jornada con la mascarilla puesta, por lo que es recomendable que lleve al Centro **una mascarilla de repuesto**.

Si el alumno/a requiere el uso de uniforme es recomendable que disponga de dos uniformes. La ropa con la que acuda al Centro deberá **lavarse todos los días** a 60°C o ciclos largos.

El material escolar, los utensilios de cocina y sala y los dispositivos electrónicos serán de uso personal, no podrán compartirse, por lo que no podrán quedarse en el Centro al finalizar la jornada.

11. PROTOCOLO CASOS SOSPECHOSOS Y/O POSITIVOS

Se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes, docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje. Hasta el momento actual, se han implementado diversas medidas para controlar la trasmisión del virus que han permitido el desarrollo del curso

escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial, sin mostrarse niveles de transmisión superiores a los entornos comunitarios de los centros escolares.

Una evolución epidemiológica favorable asociado a unas altas coberturas de vacunación se verá reflejada en las actuaciones ante la detección de casos de COVID en los centros educativos. La indicación de las medidas no farmacológicas para el control de la infección se irá revisando en función de la situación epidemiológica y el avance de la estrategia de vacunación.

12. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

A. CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

DEFINICIÓN: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS CoV 2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 **que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.**

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.
 - Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida. El alumnado mayor si su sintomatología lo permite podrá abandonar el centro.
 - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
 - Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
 - El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su

renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- **Las personas (docentes o no docentes)** que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- **Ante cualquier caso sospechoso** no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente **continuará de forma normal**, extremando las medidas de prevención e higiene.

B. CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el **alumnado con síntomas** compatibles con COVID-19 o que **se encuentren en período de cuarentena** domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, **no puede acudir al centro**. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si

el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

- También **permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados**, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- En el caso de que el alumno/a **fuera confirmado** como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Será **obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases** para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, **no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación⁵**.
- **Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA** a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias

13. ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
 2. Persona asintomática con PDIA positiva.
- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

⁵ Incidir que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de enfermedad en periodo inferior a 180 días estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.

- Una vez **obtenido el resultado de confirmación**, se **informará al Referente Sanitario** para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
- Si el caso se confirma, **no debe acudir al centro** y debe permanecer en aislamiento hasta **transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas**. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el **tratamiento confidencial de la identidad y datos** de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El **Referente Sanitario será quien comunique** a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente **en horario escolar**, procederá a contactar con las **familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia** escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente **fuera del horario escolar**, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean **considerados contactos estrechos** cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un **período de cuarentena**. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso,

con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.

7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

A. ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:
 - Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia escolar³: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
 - Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la

- jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
 - Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
 - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de muestras para el diagnóstico.
 - o La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
 - o El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
 - La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
 - El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

B. ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- **Cuarentena y vigilancia:** Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:** siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

C. CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL MANEJO CONTACTOS ESTRECHOS

- **Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos** (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una **pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso**. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán **dos PDIA**. De no ser posible, se realizará una **única PDIA**, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.
- Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.

- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
- Personas con inmunodepresión.

14. ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

- El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

- **La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública**, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

- Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente

15. COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

- Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).
- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.
- Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.
- o La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

16. ACTUACIONES POSTERIORES

- Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.

17.6 ANEXO VI. ENTRADAS ESCALONADAS EN EL VESTUARIO

	<u>LUNES</u>	<u>MARTES</u>	<u>MIÉRCOLES</u>	<u>JUEVES</u>	<u>VIERNES</u>
08:00-09:00	8:00 1º COCINA 8:10 2º COCINA 8:20 2º DICO	8:00 1º SERVICIO 8.15 1º DICO	8:00 2º SERVICIO	8:00 1º SERVICIO 8:10 1º COCINA 8:20 2º DICO	8:00 2º COCINA 8:10 1º COCINA 8:20 1º DICO
09:00-10:00		9:00 2º COCINA		10:00 1º SERVICIO	
10:00-11:00	10:45 1º COCINA 11:00 2º COCINA			10:10 2º COCINA 10:20 2º SERVICIO	10:00 2º COCINA
11:00-11:30	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
11:30-12:30	11:30 1º DICO 12:00 2º DICO	11:30 1º COCINA	11:30 2º DICO 11:40 1º COCINA 11:50 2º COCINA		11:30 2º SERVICIO
12:30-13:30		12:20 1º SERVICIO			
13:30-14:30	14:20 1º DICO	14:00 1º DICO 14:10 2º COCINA 14:20 1º COCINA	13:45 2º SERVICIO 14:00 2º DICO 14:10 1º COCINA 14:20 2º COCINA	13:45 1º SERVICIOS 14:00 1º COCINA 14:10 2º COCINA 14:20 2º SERVICIO	14:00 1º COCINA 14:10 2º SERVICIO 14:20 1º DICO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19” (20 junio 2020).

GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones ante sospecha y confirmación.

CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.

CURSO 2020/2021

**29 de junio de 2020
(Rev. 02 de Octubre de 2020)**

Nota: Este protocolo está en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica. Basado en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (actualización del 25 de septiembre) y el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad (actualización del 24 de septiembre).

INDICE

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO:	3
2.1.- CASO SOSPECHOSO:	3
2.2.- CASO CONFIRMADO:	3
2.3.- CONTACTO ESTRECHO:	4
2.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA:	5
2.5.- TUTOR:	5
2.6.- REFERENTE SANITARIO:	5
2.7.- COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE:	5
3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN	6
3.2.- EN EL CENTRO EDUCATIVO.	7
3.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO.-	7
3.3.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO.-	7
4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.	9
5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA	9
6.- ACTUACIONES POSTERIORES.	10

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO:

El pasado 29 de Junio se elaboró por esta conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021.

El documento recogía una serie de actuaciones referidas al control y gestión de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario. No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

2.- CONCEPTOS.-

2.1.- CASO SOSPECHOSO:

Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARSCoV-2 según criterio clínico.

2.2.- CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

2.3.- CONTACTO ESTRECHO:

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación se clasifican como contactos estrechos:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo estable de convivencia**: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no** esté organizada como **grupo estable de convivencia**: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por el responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- **Los convivientes serán considerados contacto estrecho**
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del **caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos.**
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos la lista de compañeros así como profesores del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas la aparición de los síntomas.

2.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA:

A los efectos, de la identificación de contactos estrechos entre grupos estables de convivencia, también denominados “grupos de convivencia escolar”, se hace referencia a grupos de alumnos y alumnas que se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo **socializar y jugar entre sí durante el horario de clases**, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos reducirán al mínimo el contacto con otros grupos del centro en espacio y tiempo.

Necesariamente los grupos de educación infantil y primero de primaria se conforman como “grupos estables”, debiendo el Plan del centro identificar a otros grupos estables de cursos superiores a éstos.

2.5.- TUTOR:

Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos.

2.6.- REFERENTE SANITARIO:

Se refiere a la persona o personas designadas por el Distrito sanitario APS/ AGS que serán el primer nivel de contacto e interlocución entre los servicios sanitarios y los Centros o Servicios docentes. Cada Centro o Servicio docente tendrá asignado al menos un referente sanitario.

2.7.- COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE:

Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.

3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

3.1. - ANTES DE SALIR DE CASA.

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

- o Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- o También permanecerán en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora, por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- o El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- o Si el alumno es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos.
- o El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.

3.2.- EN EL CENTRO EDUCATIVO.

3.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO.-

- o Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Tanto el docente como el alumno deberán usar mascarilla. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa.
- o El Coordinador Referente COVID-19 designado por el centro escolar o persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de un menor de edad.
- o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.
- o El Referente Sanitario, articulará la cita con el pediatra o médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- o Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través del coordinador covid-19 del mismo.

3.3.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO.-

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

- 1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
- 2.- El Referente sanitario será quien comunique al coordinador de COVID-19 del Centro o servicio docente la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o Servicio docente.

- 3.- En aquellos casos que sea el Coordinador Covid del propio Centro o Servicio Docente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente sanitario.
- 4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.
- 5.- El Centro o Servicio docente deberá disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- 6.- Cuando el **caso confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente en **horario escolar**, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
- 7.- Cuando el **caso confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente **fuera del horario escolar**, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia para que no acudan al centro docente, informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
- 8.- Respecto al tutor de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, deberá abandonar el Centro e iniciar un aislamiento domiciliario. Desde los servicios de epidemiología en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente.
- 9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesores y alumnos implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- 10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid-19 para su gestión según protocolo correspondiente.

4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad (Disponible en: <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>).

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del referente sanitario y del coordinador COVID19 del centro tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad

de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

6.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D) de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.